



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 29 de agosto de 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 135-2024-MDSMF/A, de fecha 15 de agosto de 2024; la Solicitud con registro N° 2241-2024, de fecha 26 de agosto de 2024; el Memorando N° 027-2024-MDSMF-A, de fecha 28 de agosto de 2024; el Informe N° 221-2024-MDSMF/SGRRHH-CVLT, de fecha 28 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: "*Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio*";

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "*El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, mediante la Ley N° 31419, se establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, el Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios – Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 10° literal c, respecto a la extinción del contrato de trabajo, señala lo siguiente:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por:

c) *Renuncia: En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 135-2024-MDSMF/A, de fecha 15 de agosto de 2024, se actualizó la designación del Ing. ROLY BARESI CARRASCO ARRIETA, con DNI N° 71716274, como Subgerente de Servicios de Agua y Saneamiento (Unidad de Gestión Municipal – UGM) de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

Que, mediante solicitud con registro N° 2241-2024, de fecha 26 de agosto de 2024, el Ing. ROLY BARESI CARRASCO ARRIETA, con DNI N° 71716274, comunicó su decisión irrevocable de renunciar voluntariamente al cargo de Subgerente de Servicios de Agua y Saneamiento (Unidad de Gestión Municipal – UGM) de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, a partir del 31 de agosto de 2024;

Que, mediante Memorando N° 027-2024-MDSMF-A, de fecha 28 de agosto de 2024, se solicitó al Subgerencia de Recursos Humanos, evaluar el Perfil Profesional del Ing. Civil JUAN DUVERLY BAYONA TOCTO, para el cargo de Subgerente de Servicios de Agua y Saneamiento (Unidad de Gestión Municipal – UGM) de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

Que, mediante Informe N° 221-2024-MDSMF/SGRRHH-CVLT, de fecha 28 de agosto de 2024, la Subgerente de Recursos Humanos, señala que en atención al numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 31419, procedió a revisar si el Ing. Civil JUAN DUVERLY BAYONA TOCTO, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Perfil de Puestos para asumir la Subgerente de Servicios de Agua y Saneamiento (Unidad de Gestión Municipal – UGM), pudiendo verificar que el indicado profesional cumple con dichos requisitos, precisando a su vez que no cuenta con impedimento para el acceso a la función pública, y como sustento del informe adjunta constancia de consulta realizada en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – SERVIR;

Que, mediante proveído de fecha 29 de agosto de 2024, despacho de alcaldía remite el expediente administrativo a la Gerencia de Secretaría General, para que se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por el Ing. **ROLY BARESI CARRASCO ARRIETA**, al cargo de Subgerente de Servicios de Agua y Saneamiento (Unidad

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

de Gestión Municipal – UGM) en la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique; en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO EL VÍNCULO LABORAL** por causal de renuncia voluntaria, debiendo hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención. Asimismo, dejar sin efecto a partir del día 01 de septiembre de 2024, la Resolución de Alcaldía N° 135-2024-MDSMF/A, de fecha 15 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir del 02 de setiembre de 2024, al **Ing. Civil JUAN DUVERLY BAYONA TOCTO**, en el cargo de Subgerente de Servicios de Agua y Saneamiento (Unidad de Gestión Municipal – UGM) en la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el funcionario designado en el artículo segundo, será el responsable de dirigir a través de los órganos a su cargo, la ejecución de las políticas necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales en concordancia con las disposiciones establecidas por el sector correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR al Ing. ROLY BARESI CARRASCO ARRIETA, con la presente resolución y **AGRADECERLE** por haber ejercido el cargo de Subgerente de Servicios de Agua y Saneamiento (Unidad de Gestión Municipal – UGM) en la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, al Ing. Civil JUAN DUVERLY BAYONA TOCTO y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morcías Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com